

**Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0002-R**

**Quito, D.M., 05 de febrero de 2021**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN Nro. 019-2021**

Mgs. Fernando Pauta Suárez  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que**, el artículo 226 de la Norma Suprema, preceptúa: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*";

**Que**, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo –COA–, determina: "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*";

**Que**, el artículo 94 del COA, establece que: "*La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas*";

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la

## Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0002-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2021

adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el numeral 16, del artículo 6, ibídem, determina que la Máxima Autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, el inciso segundo del artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);”*

**Que**, el artículo 25, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);”*

**Que**, el artículo 26, del RGLOSNC, señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y el contenido mínimo de información con el que deberá contar el mismo;

**Que**, con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

**Que**, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, literal a), artículo 6, se delegó en el ámbito de competencia a la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobar y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Cartera de Estado - Administración Central;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República, Lic. Lenín Moreno Garcés, designó al Mgs. José Gabriel Martínez Castro como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 00581, de 12 de octubre de 2020, suscrita por el Mgs. José Gabriel Martínez Castro, Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió: *“Nombrar al Mgs. Fernando Pauta Suárez en el puesto de Coordinador/a General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado (...);”*

**Que**, con circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, el Sr. Fabricio Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, de conformidad al número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitió las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021,

## Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0002-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2021

de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero; indicando también, que las fechas establecidas en tal documento podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura del SINAFIP.

**Que**, mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0004-OF, de 07 de enero de 2021, la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, señaló lo siguiente en la parte pertinente del documento: “*El Proyecto de Interoperabilidad Gubernamental, en el marco del proceso de Implementación e implantación del Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas -Ecuador, concluyó sus pruebas funcionales de interconexión SINAFIP-SOCE, el 31 de diciembre de 2020, las cuales fueron exitosas; por lo que, este Servicio tenía contemplado que se encuentren a disposición (...) desde el 04 de enero de 2021,*”; finalmente, dice: “*(...) es importante que se confirme si a partir del 07 de enero de 2020 ya se tendrá el presupuesto aprobado en el SINAFIP, con lo cual se daría por entendido que las entidades contratantes que manejan el SINAFIP podrían iniciar con la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC (...)*”;

**Que**, con memorado Nro. MTOP-CGAD-2021-43-ME, de 12 de enero de 2020, el Mgs. Fernando Pauta Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: “*(...) se sirva atender la petición de prórroga de 5 días término, esto es hasta el 20 de enero del presente año, para cumplir con la publicación del Plan Anual de Contratación*”;

**Que**, mediante oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0055-OF, de 14 de enero de 2021, la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP, en calidad de delegada para el efecto de la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, informó lo que textualmente dice: “*(...) En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado*”;

**Que**, con Resolución Nro. 008-2021, de 15 de enero de 2021, el suscrito, en calidad de delegado para el efecto, por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, para el año 2021 parcialmente, mientras se habilite el SINAFIP, de conformidad al anexo adjunto, conforme a lo establecido en la parte pertinente del oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0055-OF, de 14 de enero de 2021, que menciona: “*(...) por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado.* **Artículo 2.- DISPONER** la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección de Planificación e Inversión, Dirección Administrativa, Dirección Financiera; y, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias. **Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en la parte pertinente del oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0055-OF, de 14 de enero de 2021. (...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DF-2021-0080-ME, de 25 de enero de 2021, el Dr. Marcelo



## Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0002-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2021

Maldonado, Director Financiero, puso en conocimiento la Circular Nro.MEF-SP-2021-0001, de 25 de enero de 2021, mediante el cual el Econ. Rodrigo Carlos López Santos, Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas se refiere a la APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 SINAFIP, en las que comunicó varias directrices a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, que deberán cumplir una vez habilitado el nuevo sistema SINAFIP;

**Que**, con memorando Nro. MTOP-CGP-2021-77-ME, de 01 de febrero de 2021, la Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Mgs. Fernando Pauta Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente en la parte pertinente del documento: “(...) *debido a los retrasos en cuanto a la entrega del presupuesto asignado del ejercicio fiscal del año 2021 por parte del Ente Rector de las Finanzas Públicas, y considerando que el MTOP no cuenta con un presupuesto ejecutable, es decir no cuenta con la fuente y los correlativos ejecutables hasta la fecha, me permito informar que esta Coordinación General de Planificación continuará con las Autoridades gestionando se entreguen los correlativos para concluir con el proceso de la elaboración del Plan Operativo Anual 2021 del gasto no permanente con las Subsecretarías Zonales y Unidades Ejecutoras de Planta Central, por lo que una vez que el POA 2021 sea aprobado por la Máxima Autoridad e ingresado a los sistemas SITOP y SINAFIP, será remitido a la Coordinación General Administrativa Financiera para los fines pertinentes (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DADM-2021-103-ME, de 03 de febrero de 2021, el Ing. Ronald Gabriel Sarmiento Martínez, Director Administrativo, remitió al Mgs. Fernando Pauta Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero, el Plan Anual de Compras PAC, correspondiente al Gasto Corriente a ser ejecutado en el año 2021; además, informó que el mismo no se encuentra consolidado con los proyectos de inversión conforme el sustento presentado por la Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MTOP-CGP-2021-77-ME, de 01 de febrero de 2021;

**Que**, con nota inserta en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental “Quipux” del memorando Nro. MTOP-DADM-2021-103-ME, de 03 de febrero de 2021, el Mgs. Fernando Pauta Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió el trámite a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, disponiendo lo siguiente: “*Proceder, Encárguese del asunto de acuerdo a normativa legal vigente*”;

**Que**, con la finalidad de cumplir con los principios de legalidad, transparencia, publicidad y conforme la normativa legal vigente, una vez que se encuentra habilitado el SINAFIP y en la actualidad se cuenta con la asignación de partidas presupuestarias para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, verificándose el cumplimiento de lo establecido en el oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0055-OF, de 14 de enero de 2021, se considera procedente aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC definitivo del ejercicio fiscal 2021, del MTOP; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) definitivo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y el anexo 1 el cual forma parte integrante de la presente Resolución y mismo que modifica el anexo de la Resolución Nro.



## Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0002-R

Quito, D.M., 05 de febrero de 2021

008-2021, de 15 de enero de 2021, en virtud de la asignación de partidas presupuestarias realizadas por el Ministerio de Finanzas.

**Artículo 2.- DISPONER** la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera; y, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página web Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página web Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Comuníquese y publíquese.** - Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 05 de febrero de 2021.

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Mishell Palma Villa <b>Analista de Contratación Pública 1</b>
<b>Revisado por:</b>	Abg. Luis Vélez Cabrera <b>Director de Gestión de Procesos Precontractuales</b>
<b>Aprobado por:</b>	Abg. David Andrés Cañas Tutasi <b>Director Jurídico de Contratación Pública, Encargado</b>

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fernando Pauta Suarez  
**COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Copia:

Señorita Abogada  
Dennis Mishell Palma Villa  
**Analista de Contrataciones 1**

Señor  
Byron Vidal Calderón Rúaes  
**Oficinista**

dp/LV